

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	YULLYS MILADYS BECA VASQUEZ
EJECUTADO	ANDRES FELIPE GOMEZ GIL
RADICADO	05-001-31-10-008-2019- 129-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA ESTUDIANTE, EXIGE NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO

Por reunir los requisitos contenidos en los artículos 27 y 30 del Decreto 196 de 1971, se RECONOCE PERSONERIA, amplia y suficiente a MARIANA VILLA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1'026.157.179, estudiante de derecho y del Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate, de la Universidad de Antioquia para representar a la demandante YULLYS MILADYS BECA VASQUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Incorpórese a los autos la información suministrada la SAVIA SALUD –EPS, del canal virtual del ejecutado Andrés Felipe Gómez Gil: **andreschocolo26@gmail.com**; y ténganse en cuenta para la notificación personal al mismo; en orden a lo cual se autoriza a la demandante proceda de conformidad y de acuerdo con el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ